

HOSPITAL NACIONAL ROSALES  
RESOLUCION MODIFICATIVA DE PRORROGA No. 280/2019  
CONTRATO No. 139/2019  
FONDO GENERAL

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

A sus antecedentes, este centro hospitalario suscribió junto con la (.....), quien actuó en nombre y representación de la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., el contrato No. 139/2019, relativo al **“COMPLEMENTO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL”**, por un valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,650.00)**, Contrato que fue distribuido al Contratista, el día 5 de diciembre del año dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

- I. Según nota de fecha 12 de diciembre del 2019, se le solicito a la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., en base a la cláusula Décima Primera del contrato No. 139/2019, prórroga, debido a que se ha identificado la necesidad de los insumos para dar continuidad al tratamiento nutricional de los pacientes hospitalizados que los necesitan para iniciar el 2020, debido a que a dicha fecha no había presupuesto nacional aprobado, ni procesos de compra iniciados, y que de acuerdo a lo indicado en la Política Anual de Adquisiciones 2020, en el numeral 4.2, cuarto párrafo dice:..” Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, podrán ser autorizados en el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por la autoridad competente de la Institución, antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio

fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista...”, por lo que solicita la autorización para realizar dicha prórroga al contrato, por un monto de \$5,650.00, para el período comprendido en los meses de enero a marzo 2020, mientras se desarrollan los procesos de compra en el primer trimestre 2020, manteniendo las mismas condiciones y plazos de entrega pactados en el contrato antes descrito;

- II. Según nota de fecha 19 de diciembre del 2019, suscrita por la Licenciada Ana Valeria Melgar de Florez, Administradora de Contratos, le manifiesta a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que de acuerdo a la Cláusula Décima Primera, del contrato No. 139/2019, se prorrogue dicho contrato, considerando que la actual existencia de estos productos no cubrirán el primer trimestre del año 2020, por un monto de \$5,650.00, manteniendo las mismas condiciones y plazos de entrega pactados en el referido contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
14	4	<p>SALVAMEDICA, S.A. DEC.V.</p> <p>BOLSA PLASTICA DE ETILENVINILACETATO (EVA) PARA ALIMENTACION ENTERAL (500 - 1000) ml, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. <b>SE REQUIERE</b> que sean bolsas de 1000 ml, para uso por gravedad.</p> <p>CODIGO:10603021</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL A GRAVEDAD, GRADUADA CON CAPACIDAD DE 1000 ML. CON CONECTORES COLOR MORADO Y BEGE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION ENTERAL POR VIA ORAL O PERCUTANEA, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE DBHP, LATEX, NO ESTERIL. GRADUADA CADA 1000 ML.</p> <p>MARCA: COVIDIEN/MEDTRONIC/CARDINAL HEALTH.</p> <p>ORIGEN: MEXICO/USA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES, VER OBSERVACIONES</p>	C/U	1000	\$5.65	\$5,650.00	100% A 15 DIAS HAPILES DESPUES DE DISTRIBUIDA LA RESOLUCION DE PRORROGA
		<p>REF.: 8884702500</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 079230062016</p> <p>OBSERVACIONES: LAS EXISTENCIAS DE ESTE PRODUCTO EN SALVAMEDICA TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO 31 DE MARZO 2022 Y 30 DE ABRIL 2022.</p>					

- III. Según nota de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrita por la (.....), Apoderada Administrativa de la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., manifiesta

que acepta la prórroga solicitada en el contrato No. 139/2019, manteniendo las mismas condiciones y plazos de entrega pactados en el referido contrato;

- IV. Según nota de fecha 23 de diciembre del 2019, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, le solicita a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, la verificación de la asignación presupuestaria para prorrogar el contrato No. 139/2019, por un monto de \$5,650.00, en el renglón No. 14;
- V. Según confirmación de Asignación Presupuestaria, debidamente suscrita por Licenciada Jeannette Stella Castro, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, se establece de acuerdo al siguiente detalle: PFG-291/19, de fecha 23 de diciembre del 2019, UP:02, LT:02, OBJ.ESP. 54113, por un monto de \$5,650.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por Fondo General, Rubro: Productos e Insumos para Alimentación Enteral y Parenteral, para la prórroga del contrato No. 139/2019;
- VI. Según nota de fecha 23 de diciembre del 2019, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en Funciones, le solicita al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración de una Resolución de Prórroga del contrato No. 139/2019, derivado de la Licitación Pública No. 26/2019, relativa al **“COMPLEMENTO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL”**, por un monto de \$5,650.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a favor de la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.;
- VII. Según cláusula Décima Primera, del contrato No. 139/2019, relativa a “Modificación, Ampliación, Disminución y/o Prórroga al Contrato”, establece: “El Hospital Nacional Rosales, podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento del plazo, siempre que concurra circunstancias imprevistas y comprobadas..” En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite,

estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso..”;

- VIII. Que al prorrogar el monto del contrato No. 139/2019, la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., se compromete a mantener las mismas condiciones pactadas en el contrato antes descrito;
- IX. Que tomando en consideración lo previsto por el artículo 83 de la LACAP, el cual a la literalidad establece que: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción (...)”*. En la misma sintonía, el artículo 75 del RELACAP, establece el procedimiento a seguir, en el caso de las prórrogas de los contratos de suministro de bienes y servicios, procedimiento el cual se ha seguido tal como lo indica nuestra legislación; resulta necesario y urgente, tramitar la prórroga del contrato No. 139/2019; y
- X. Que con el objeto de darle cumplimiento a las obligaciones contractuales tanto de parte del contratante, como por parte del contratista, las demás condiciones contractuales se mantienen vigentes, hasta su respectiva finalización.

Por lo anteriormente expuesto, y con base a la Cláusula Décima Primera denominada “MODIFICACION, AMPLIACION, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO”, del contrato No. 139/2019, asimismo, tomando en consideración los artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; y otros antecedentes relacionados, se RESUELVE:

- a) Prorróguese el contrato No. 139/2019, de la Licitación Pública No. 26/2019, relativa **“COMPLEMENTO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL”**, por un monto de \$5,650.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a favor de la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
14	4	<p><b>SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.</b></p> <p><b>BOLSA PLASTICA DE ETILENVINILACETATO (EVA) PARA ALIMENTACION ENTERAL (500 - 1000) ml, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. SE REQUIERE que sean bolsas de 1000 ml, para uso por gravedad.</b></p> <p><b>CODIGO:10603021</b></p> <p><b>ADJUDICADO:</b></p> <p>BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL A GRAVEDAD, GRADUADA CON CAPACIDAD DE 1000 ML. CON CONECTORES COLOR MORADO Y BEIGE, ADAPTABLE A DIVERSOS TIPOS DE SONDAS DE ALIMENTACION ENTERAL POR VIA ORAL O PERCUTANEA, EMPAQUE INDIVIDUAL, LIBRE DE DEHP, LATEX, NO ESTERIL. GRADUADA CADA 1000 ML.</p> <p>MARCA: COVIDIEN/MEDTRONIC/CARDINAL HEALTH.</p> <p>ORIGEN: MEXICO/USA</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES, VER OBSERVACIONES</p>	C/U	1000	\$5.65	\$5,650.00	100% A 15 DIAS HAPILES DESPUES DE DISTRIBUIDA LA RESLUCIÒN DE PRORROGA
		<p>REF.: 8884702500</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 079230062016</p> <p><b>OBSERVACIONES: LAS EXISTENCIAS DE ESTE PRODUCTO EN SALVAMEDICA TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO 31 DE MARZO 2022 Y 30 DE ABRIL 2022.</b></p>					

- b) Establézcase el nuevo monto contractual en la suma de \$11,300.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA);
- c) Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional hizo la asignación presupuestaria siguiente: PFG-291/19, de fecha 23 de diciembre del 2019, UP:02, LT:02, OBJ.ESP. 54113, por un monto de \$5,650.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por Fondo General, Rubro: Productos e Insumos para Alimentación Enteral y Parenteral, para la prórroga del contrato No. 139/2019;
- d) Que la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., presente Fianza de Cumplimiento de la presente Prórroga, por un monto de \$1,130.00 (UN MIL CIENTO TREINTA DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); equivalentes al veinte por ciento (20%) del monto prorrogado de la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha en que se distribuya la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del RELACAP; y

- e) La presente Resolución, modifica las cantidades establecidas en el contrato No. 139/2019, y en todo lo demás este documento forma parte integrante del citado contrato, por lo que déjese vigentes las demás disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución; y declárese firme la presente Resolución. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

*NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.*